CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 30 | **ACTA Nº 47** | **22 DE OCTUBRE DE 2020**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO DE CLÚSTER HYPERCONVERGENTE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones fecha 19 de octubre del 2020, correspondiente al llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 07/2020 para la "Adquisición Crecimiento de Clúster Hyperconvergente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines"; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Nº 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley Nº 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley Nº2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, la UOC solicita autorización para la realización de los trámites para el llamado de Adquisición de Crecimiento de Clúster Hyperconvergente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad al Artículo 16, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la conformación del Comité Evaluador.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR el inicio de trámites para el llamado de Adquisición de Crecimiento de Clúster Hyperconvergente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	MODALIDAD	COSTO ESTIMADO	PLURIANUAL
Adquisición de Crecimiento de Clúster Hyperconvergente	LPN	1.590.000.000	NO

Artículo 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.----------
Artículo 3º: CONFORMAR el Comité de Evaluación integrado por el Coordinador: Miembro Titular por el Sector Activo y los siguientes funcionarios: Gerencia General, Dirección de Seguridad de la Información y Gerencia de TIC.----------
Artículo 4º: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 5º: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------
(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMON ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros). ----------

Esc. Alfredo Díaz Colmiánica
Secretaría General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL